



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

ORDENANZA N° 020-MDMP

Mi Perú, 20 de junio de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 194-2017-GRC/GRDS, suscrita por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, sobre la Conformación de la Mesa Distrital de Personas Adultas Mayores, el Informe N° 60-2017/MDMP/SGPS/CIAM, presentado por la Responsable del Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM, el Informe N° 132-2017-MDMP-GDH-SGPS, emitido por la Subgerente de Programas Sociales, el Informe N° 126-2017-MDMP-GDH, del Gerente de Desarrollo Humano, el Informe N° 077-2017-GPP/MDMP, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 101-2017-MDMP-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Dictamen N° 01-2017-CDH-MDMP de la Comisión de Desarrollo Humano.

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 60-2017/MDMP/SGPS/CIAM, presentado por la Responsable del Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM, se anota lo siguiente:

- Que, mediante Resolución Ministerial N° 095-2017-MIMP, y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 129-2017-MIMP, se constituye la Red Nacional de Personas Adultas Mayores, con el objeto de trabajar de manera articulada y concertada la política nacional en relación a las Personas Adultas Mayores.
- Que, las referidas Resoluciones Ministeriales, disponen la creación de Mesas como mecanismos que viabilice el trabajo coordinado de la Red Nacional entre el MIMP, Gobiernos Regionales y Locales y la Sociedad Civil, regulando su conformación para cada caso, las que deberán ser acreditadas mediante Ordenanza Regional, provincial y distrital, según sea el caso.
- Que, para el caso de la Mesa distrital de Mi Perú que integrara la Red Regional del Callao de Personas Adultas Mayores, corresponde emitir la Ordenanza Distrital que acredite a los representantes que lo conformaran.

Que, a través del Informe N° 077-2017-GPP/MDMP, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, se indica que:

- La propuesta elaborada por la Gerencia de Desarrollo Humano, da cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 095-2017-MIMP y su modificatoria Resolución Ministerial N° 129-2017-MIMP, a través del cual se constituye la Red Nacional de Personas Adultas Mayores.
- Que, del análisis de los presentado, opina favorablemente sobre el proyecto de ordenanza que conforma la Mesa Distrital de Mi Perú que integrara la Red Regional del Callao de Personas Adultas Mayores, elaborado por la Gerencia de Desarrollo Humano.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

ORDENANZA N° 020-MDMP

Mi Perú, 20 de junio de 2017.

Que, mediante Informe N° 101-2017-MDMP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre la propuesta de ordenanza que Conformar la Mesa Distrital de Mi Perú que integrara la Red Regional del Callao de Personas Adultas Mayores.

Que, habiendo sido revisado y evaluado el Proyecto de Ordenanza de Conformación de la Mesa Distrital de Personas Adultas Mayores del Distrito de Mi Perú, por la Comisión de Comisión de Desarrollo Humano, mediante Dictamen N° 01-2017-CDH-MDMP, por los argumentos allí señalados, dictaminaron por **aprobar** el señalado proyecto.

Que, corresponde al Gobierno Municipal Distrital de Mi Perú velar por la irrestricta vigencia de los derechos fundamentales del Adulto Mayor, para que viva con dignidad y seguridad, goce de afectividad y solidaridad intrafamiliar e intergeneracional, active intelectualmente e interactúe sostenidamente en el campo social, político, económico, cultural, espiritual, recreativo y físico.

Que, es responsabilidad política y social del Gobierno Municipal diseñar estrategias que faciliten, al Adulto mayor, la transferencia de sus experiencias, tecnologías, habilidades y conocimientos a la sociedad en su conjunto.

Que, la promoción de una cultura de envejecimiento activo y saludable es tarea que compromete tanto al Gobierno Nacional, Regional y Local, a la familia, al Adulto Mayor, a las organizaciones civiles y actores sociales que actúan en pro de los derechos de aquellos.

Que, con el propósito de generar institucionalidad, desconcentrar la gestión, aperturar espacios de participación real, priorizar los problemas, prever soluciones adecuadas y articular procesos políticos que hagan viable el desarrollo social del Adulto mayor, es necesario conformar una mesa distrital para la atención de personas adultas mayores del distrito de Mi Perú.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° incisos 4) y 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto **UNANIME**, el Concejo Municipal y, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE CONFORMA LA MESA DISTRITAL DEL ADULTO MAYOR DEL DISTRITO DE MI PERÚ

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la **MESA DISTRITAL DEL ADULTO MAYOR DEL DISTRITO DE MI PERÚ**, la cual estará conformada de la siguiente manera:

- Alcalde (quien lo presidirá)
- Subgerente de Desarrollo Económico.
- Gerente de Desarrollo Humano.
- Jefe/ del Centro de Salud de Mi Perú.
- Director de la UGEL de Ventanilla
- Subprefecto del Distrito de Mi Perú.
- Representante de la PIMES/MYPES (acreditado según sus normas internas)
- Comisario del Distrito de Mi Perú.
- Un Representante de las Organizaciones de Personas Adultas Mayores Registradas en el MIMP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

ORDENANZA N° 020-MDMP

Mi Perú, 20 de junio de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- LA MESA, señalada en el artículo primero del presente dispositivo se integrará a la Red Regional del Callao de Personas Adultas Mayores, y desempeñará las funciones señaladas en la Resolución Ministerial N° 095-2017-MIMP y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano, a la Subgerencia de Programas Sociales, a Responsable del Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM y, demás órganos competentes; así como, a los representantes que conforman la Mesa indicada en el artículo primero de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la publicación del íntegro de este documento de gestión en el Portal Institucional (www.munimiperu.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente dispositivo a las partes integrantes de la **MESA DISTRITAL DEL ADULTO MAYOR DEL DISTRITO DE MI PERÚ**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ


YOVANA TIRADO GUEVARA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ


REYNALDO RODOLFO ENCALADA TOVAR
Alcalde

